

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/MEX/
26 de septiembre de 2012

(12-___)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>MÉXICO</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Secretaría de Energía Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Hidrocarburos, con domicilio en avenida Insurgentes Sur número 890, piso 4, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., teléfono 50006000, extensión 1130; fax: 50006253, correo electrónico: iposadas@energia.gob.mx, avazquez@energia.gob.mx o michelp@energia.gob.mx – Página de internet: http://www.sener.gob.mx
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Conexión integral y flexible para gas natural o licuado de petróleo (ICS 23.020.10 y 23.020.30)
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-014-SESH-2012, <i>Conexión integral y conexión flexible que se utilizan en instalaciones de aprovechamiento de Gas Licuado del Petróleo o Gas Natural. Especificaciones y métodos de prueba.</i> (23, páginas, en Español).
6.	Descripción del contenido: Establecer las especificaciones, los requisitos mínimos de seguridad, los métodos de prueba con que deben cumplir la conexión integral y la conexión flexible que se utilizan en las instalaciones de aprovechamiento de gas licuado del petróleo o gas natural, y la información que debe exhibirse en el producto y su embalaje. Asimismo, establece el procedimiento para la evaluación de la conformidad correspondiente.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Seguridad para las personas.
8.	Documentos pertinentes:
9.	Fecha propuesta de adopción: No aplica.

	<p>Fecha propuesta de entrada en vigor: Entrará en vigor 60 días naturales posteriores a la publicación de la Norma Oficial Mexicana definitiva en el Diario Oficial de la Federación.</p>
<p>10. Fecha límite para la presentación de observaciones:</p>	<p>19 de noviembre de 2012</p>
<p>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:</p>	<p>Secretaría de Economía Subsecretaría de Competitividad y Normatividad Dirección General de Normas Tel: (+52) 55 5729 9100 Ext. 43217 Fax: (+52) 55 5520 9715 Página de internet: http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/normalizacion/catalogo-mexicano-de-normas</p> <p>Correo electrónico: normasomc@economia.gob.mx y/o jesus.figueroa@economia.gob.mx</p> <p>El texto del documento se encuentra disponible en el siguiente sitio: http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2012&month=09&day=20</p>